



**RUTAS VIOLETA**  
**DE ATENCIÓN INTEGRAL**

# Ruta para otorgamiento de Medidas Administrativas Inmediatas de Protección (MAPIS)

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



## Recuerda:

Frente a la Violencia contra las Mujeres, las autoridades (tenientes políticos, comisarios, intendentes) entregan Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS), con el apoyo de la Policía Nacional.

## ¿Qué son las Medidas de Protección Inmediata (MAPIS)?

Son medidas que se dan de forma inmediata y provisional para detener y evitar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

## ¿Quiénes pueden solicitar Medidas Administrativas de Protección Inmediata MAPIS?

- Toda persona que viva situaciones de violencia de género.
- Las puede solicitar directamente cualquier persona que tenga conocimientos de un hecho de violencia de género

## Toma en cuenta...

- Las MAPIS tienen como objeto proteger a la mujer y detener la violencia.
- No requieren entrega de pruebas.
- Son temporales
- Son de cumplimiento inmediato
- Su incumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

## ¿Sabes qué es la Violencia contra las Mujeres?

Es cualquier acción que cause daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual, económico, gineco-obstétrico a las mujeres, en el ámbito público o privado. Estos son ejemplos de violencia contra niñas, adolescentes o mujeres:

### Física:

Golpes, empujones, castigos corporales, etc.

### Psicológica

Agresiones verbales, humillaciones, amenazas, daño emocional, etc.

### Económica o Patrimonial:

Limitar recursos económicos, control de tus ingresos, Retención o destrucción de bienes, etc.

### Sexual:

Acoso sexual (insinuaciones, comentarios o gestos morbosos, abuso sexual (toqueteos, besos a la fuerza, exhibir genitales), violación, explotación sexual, etc.

### Gineco-obstétrica:

Maltrato, violación del secreto profesional, esterilización forzada, no permitir decisiones sobre la vida sexual y reproductiva, etc.

# Ruta de atención y denuncia en casos de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar en el sistema judicial



## Ruta de atención y denuncia en casos de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar en el sistema judicial

### ¡NOSOTRAS TAMBIÉN DECIDIMOS DAR EL PASO! CONOCE Y RECONOCE A LA VIOLENCIA

#### ¿Sabes qué es la violencia contra las mujeres?

Cuando por ser mujer, eres objeto de una acción o actitud que te provoque sufrimiento, dolor, angustia o miedo, sea físico, psicológico, sexual o de otro tipo. También son violencia las amenazas, imposiciones o privación de la libertad, tanto si se producen en tu propia casa o fuera de ella. Constituye violencia, igualmente, la falta de acciones, políticas y programas a favor de las víctimas y sobrevivientes de violencia.

La violencia puede ser de varios tipos entre ellas: física, sexual y psicológica. La forma más extrema de violencia contra las mujeres son los feminicidios

#### Si tú o alguien de tu familia ha vivido alguna de estas situaciones entonces estás viviendo violencia.

#### SI ME PASÓ ¿QUÉ PUEDO HACER?

¡Busca auxilio!, llama al 911, al 1800 DELITO (1800 335486) o acércate a la Unidad de Policía Comunitaria - UPC más cercana.

#### Paso 1

Pide atención en los servicios de salud y de justicia, no importa tu estado civil, edad, o si cuentas con cédula de identidad, tienes derecho a ser atendida.

#### ¿Qué debe suceder en el Centro de Salud?

En los centros de salud más cercanos atenderán tu daño físico y te entregarán un certificado médico que indica los días de incapacidad provocados por la violencia recibida.

## ¿Qué debe suceder en la Unidad Judicial?

### PASO 2

Al acudir a la Unidad Judicial te informarán sobre el proceso que puedes seguir para DENUNCIAR el hecho, te orientarán sobre tus derechos y recibirán tu denuncia verbal o escrita.

En la Unidad Judicial también evaluarán el nivel de riesgo en el que te encuentras, de acuerdo a la violencia que hayas vivido, y DEBERÁN otorgarte medidas de protección.

#### RECUERDA ESTO, ES MUY IMPORTANTE:

- Si sales del domicilio por causas de violencia física, psicológica o sexual no se considera abandono injustificado del hogar, no pierdes ninguno de tus derechos, nadie podrá ponerte una denuncia por esto.
- Si pones una denuncia contra tu pareja por violencia no podrá quitarte tus hijos/as.
- Si tienes dudas y necesitas orientación legal o defensa, acude a la Defensoría Pública.
- Pueden denunciar los hechos de violencia: la persona agredida: mujer, madre en representación de sus hijos y cualquier otra persona.

#### En casos de violencia tienes derecho a medidas de protección.

Cuando hayas vivido una situación de violencia tienes derecho a que un juez, fiscal, o Junta Cantonal de Protección de Derechos te entregue medidas de protección; ejemplo:

- Una boleta de auxilio, la prohibición al agresor a acercarse a la víctima o miembros de la familia, entre otras (mirar recuadro naranja de paso 2 de infografía).

#### ¿Qué debo hacer, qué pasos debo seguir ante un hecho de violencia?

Si has vivido violencia física, psicológica, sexual lo primero que debes saber es que no es tu culpa, y que puedes tener auxilio inmediato. Así también si un niño o niña de tu familia ha vivido situaciones de violencia y no sabes cómo proceder, a continuación te orientamos sobre dónde ir y qué hacer.

Sigue la siguiente ruta y entérate de todos los pasos.

CLIC PARA REPRODUCIR



EL NUEVO  
**ECUADOR** III

Ministerio de la Mujer y  
Derechos Humanos